

EL MERCANTIL

DIARIO INDEPENDIENTE

Teléfono
núm. 32

Defensor de los intereses de la provincia y especialmente de los agrícolas y pecuarios

Franqueo
concertado

Año XVI

Teruel - Viernes 16 de Agosto de 1918

Núm. 8359

SE DESEA un matrimonio con dos hijos mayores para los trabajos de una finca viviendo en ella. Darán detalles en TERUEL.—Calle de las Murallas, 8.—Sr. Bayona.

La reforma de la contribución industrial y de comercio

Los alquileres de locales destinados a comercio o industria

Asamblea nacional en Córdoba organizada por la «Federación Gremial Española».

Entre los asuntos que el Gobierno someterá a la deliberación de las Cortes en la próxima etapa legislativa figura el proyecto de Ley de 4 de Julio último (inserto en la Gaceta de 6) modificando la contribución industrial y de comercio, que de momento se recarga en un treinta por ciento de las cuotas actuales.

El Comité de la «Federación Gremial Española» hizo gestiones inmediatas cerca del ministro de Hacienda, obteniendo del mismo el aplazamiento, hasta Octubre próximo, de la discusión de ese proyecto en el Parlamento, y el 12 de Julio último se dirigió dicho Comité a todas las industrias de España, en circular suscrita por el diputado a Cortes D. Manuel Marraco y por D. José Ayza, presidente y secretario respectivamente de dicho organismo. Encarecían los firmantes la necesidad de que todas las entidades estudiaran el referido proyecto y formularan un escrito concretando su pensamiento respecto a las enmiendas a presentar en el Parlamento y a las aspiraciones de cada Asociación respecto a los intereses que representa.

Recientemente, por nueva circular, la «Federación» se ha dirigido a los mismos organismos reiterando las manifestaciones hechas con anterioridad y encareciéndolas cursen a la Secretaría de la misma el trabajo interesado antes del 15 de Septiembre próximo.

Es propósito del Comité de la «Federación Gremial» imprimir esos trabajos en un folio, que será repartido profusamente, para exteriorizar el pensamiento y las aspiraciones de las clases mercantiles e industriales sobre este asunto de tanta importancia.

Para tratar de modo especial del referido proyecto de ley y formular conclusiones, que serán elevadas al Poder público, y a los representantes en Cortes para que apoyen las enmiendas que sea necesario, la «Federación» organiza una Asamblea nacional, que se celebrará en Córdoba los días 1, 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

En el referido acto se tratará también de problema tan importante como el relativo a los alquileres de locales destinados a comercio e industria— asunto que ha sido objeto de reiteradas gestiones y campañas por parte de la «Federación Gremial».— al objeto de conseguir del Gobierno la rescisión de ese problema presentando a las Cortes el oportuno proyecto de ley, ya que las disposiciones vigentes en el mayor desamparo a comerciantes e industriales entra frecuentes abusos de propietarios de fincas urbanas, que determinan en muchos casos la ruina de muchos establecimientos afectados.

La próxima Asamblea de Córdoba será la quinta de las que anualmente cele-

bra la «Federación Gremial Española», pero no se limitará a la intervención a los industriales ya federados, sino que es deseo especial del Comité de dicho organismo concurrir representaciones de todas las entidades mercantiles e industriales de España, sin distinción. La importancia de los asuntos encomendados requiere la intervención de todos los comerciantes e industriales españoles, para que, uniendo sus esfuerzos en una campaña general, obtengan el éxito debido en sus legítimas aspiraciones.

Para cuantos detalles se desee concurrir en relación con la Asamblea nacional de Córdoba, todos los comerciantes e industriales pueda dirigirse a la Secretaría de la «Federación Gremial», Velázquez 30, Madrid, y serán atendidos.

La Prensa de Zaragoza

Nuestros queridos colegas de Zaragoza, para explicar la situación de forzoso silencio en que se encuentran y que de seamos y esperamos dure poco, han dado al público la siguiente carta circular.

Muy señor nuestro y distinguido amigo: Tase nos el pesar de comunicar a usted que desde el lunes está suspendida la publicación de los cuatro periódicos de Zaragoza: «Diario de Avisos de Zaragoza», «Diario de Aragón», «El Comercio» y «La Crónica de Aragón».

Los obreros confeccionadores de los cuatro periódicos, juntamente con los de todas las imprentas de Zaragoza, se declararon en huelga en forma violenta.

No es cuestión ni oportunidad de exponer ahora el proceso de lo ocurrido. Baste consignar que periódicos e imprentas se han esforzado en evitar el conflicto y sobre todo la suspensión de los periódicos, que no tiene precedente, en circunstancias semejantes, en España; periódicos e imprentas han ofrecido desde el primer momento la mejor prudencia de jornal a todos sus obreros, a pesar de atravesar notoria angustiosa crisis de la industria editorial.

Memos agotado todos los medios de transigencia sin resultado, y la actitud de la Sociedad de resistencia de los obreros impresores ha sido tal, que no nos concedió ni un plazo de veinticuatro horas para procurar la fórmula de arreglo.

Toda nuestra voluntad ha sido inútil y por primera vez en Zaragoza los obreros de los periódicos no han reparado en decretar una suspensión.

Sépanlo nuestros suscriptores y lectores y aprecien que se trata de un caso de fuerza mayor, ajeno a nuestra voluntad y superior a nuestro empuje, de no interrumpir la publicación de los diarios locales.

Ignoramos cuándo y cómo reanudarémos nuestra publicación; mientras llega ese deseado momento, perdónen los lectores lo que ocurre, extimanos de responsabilidad y que no nos falta su confianza que en ella y en el más puro espíritu de justicia ponemos la defensa de nuestra causa.

La saludan afectuosamente y se ofrecen a sus amigos y servidores incondicionales, G. S. M.

El Administrador del *Diario de Avisos de Zaragoza*, ENRIQUE GARCÍA.—El Administrador del *Heraldo de Aragón* JUAN GONZÁLEZ.—El Administrador de *El Noticiero*, JERÓNIMO DOLBER.—El Administrador de *La Crónica* MILIO HIDALGO. Zaragoza, 12 Agosto 1918.

Círculo de Recreo Turolense

ARRIENDO DEL TEATRO MARIN

Se saca a pública subasta la explotación del teatro MARIN, propiedad del Círculo de Recreo Turolense, por tres años forzosos y tres voluntarios para ambas partes contratantes, por el precio de CINCO MIL pesetas anuales, al alza; si bien la Junta Directiva de dicho Círculo se reserva el derecho de adjudicar el arriendo a la proposición que, cubriendo el tipo de subasta considere más ventajosa, ya sea por la cantidad ofrecida ya por el mayor mérito e importancia de los espectáculos que se propongan.

La subasta se verificará en la sala de Juntas del citado Círculo, el día 1.º de Septiembre próximo, a las doce, ante la Junta Directiva, y regirán para el acto y el contrato las siguientes

CONDICIONES GENERALES

1.º La subasta se celebrará por medio de proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

2.º La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será de CUATROCIENTAS pesetas y deberá constituirse en la Tesorería del expresado Círculo.

3.º Los pliegos de proposición con los resguardos de la fianza provisional y las respectivas cédulas personales, se presentarán por separado en la Secretaría del Círculo desde el día 16 del actual hasta el anterior al de la subasta, entregándose de ello el oportuno recibo.

Los referidos pliegos deberán presentarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, suscribiendo en el sobre el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo del Teatro Marin».

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Si resultasen igualmente ventajosas dos o más proposiciones se adjudicará el remate al licitador cuyo pliego tenga número más bajo, y a este efecto se numerarán los pliegos por el orden de su presentación.

4.º Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación el rematante constituirá en la caja de la Sociedad Círculo de Recreo Turolense, la cantidad a que ascienda el 20 por 100 del importe del arriendo anual. Además de esta fianza depositará la cantidad de CUATRO MIL pesetas a responder principalmente de los desperfectos que pudieran causarse en el Teatro y que no fueren ocasionados por el uso y el tiempo, y como garantía también en los casos que se citan en este pliego. Para este depósito se admitirán efectos públicos al tipo de cotización oficial, devengando el interés representado por el cupón, que percibirá trimestralmente el interesado.

De no constituirse ambos depósitos en el plazo marcado, quedará en

beneficio de la Sociedad la fianza provisional para optar a la subasta.

5.º El rematante contrae el compromiso de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa y a los Tribunales del domicilio de la Sociedad Círculo de Recreo Turolense, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

6.º El contrato de arrendamiento deberá elevarse a escritura pública, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que se originen.

7.º Las indemnizaciones a que hubiere lugar y el importe de los plazos de arriendo no satisfechos por el rematante dentro del tercero día al de la notificación, si se trata de las primeras, y al vencimiento, si se trata de los segundos, se harán efectivos de las cantidades depositadas y si estas no alcanzaran, de los demás bienes del rematante.

En la ejecución y venta de los bienes del rematante para hacer efectiva su responsabilidad, se procederá por los trámites de la vía judicial.

8.º El rematante habrá de completar las fianzas siempre que se extraiga una parte de ellas para hacer efectivo el cumplimiento del contrato.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza, no lo hubiere hecho se declarará rescindido el contrato a perjuicio suyo.

9.º Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio, excepto en el caso previsto en la condición 10.º de las especiales.

10. Terminado el contrato y no resultando responsabilidades para el rematante, se devolverán a este las fianzas, previa justificación por medio de certificaciones de la Delegación de Hacienda, de haber satisfecho en absoluto todos los recibos de Contribución, Timbre, Utilidades y demás impuestos que se crearen durante el periodo del presente contrato. También justificará haber satisfecho los impuestos municipales que existieren.

11. El Círculo de Recreo Turolense, representado por su Junta Directiva, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del rematante a las condiciones estipuladas; pudiendo hacer este lo propio cuando aquella entidad falte a lo estipulado.

12. En todos los casos en que la Sociedad Círculo de Recreo Turolense acuerde o el rematante pida la rescisión, corresponderá a aquella declarar si ha de quedar en suspensión el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión sea definitivamente resuelta, y su declaración será ejecutiva, sin que contra ella pueda interponerse acción alguna.

13. Las fianzas provisionales serán devueltas una vez adjudicado el

arriendo, excepto la del rematante a quien se devolverá cuando constituya la definitiva.

CONDICIONES ESPECIALES

1.º El contrato a que se refiere el presente pliego empezará a contarse desde el día en que se ponga al contratista en posesión del Teatro.

2.º El importe del arriendo en el primer año se abonará por el contratista en dos plazos, el primero dentro de los diez días siguientes al en que se formalice el contrato y el segundo dentro de los diez días siguientes a la terminación del quinto mes de arriendo. En los años sucesivos se guardará igual proporción de tiempo entre los dos plazos.

Si el contratista no satisface la cantidad correspondiente a cada plazo dentro del día de su vencimiento, quedará de hecho rescindido el contrato, suspendidos sus efectos y retenidas sus fianzas, a las consecuencias que de ello se derivan.

3.º El mismo día en que comience el contrato, recibirá el contratista el citado Teatro Marin, con todos los muebles y efectos existentes, bajo inventario valorado.

Al terminar el contrato devolverá el contratista con iguales formalidades, todo cuanto recibió y figure como propiedad del Círculo, según dicho inventario y las adiciones que se hagan al mismo; justipreciándose parcialmente los desperfectos que se observen en el edificio, muebles y efectos y que no fueren causados por el uso o el tiempo, abonando dicho señor el importe de las reparaciones necesarias y faltas observadas, antes de retirar las fianzas constituidas.

4.º Queda excluido del contrato quedando a disposición de la Junta Directiva del Círculo, el palco platea número 1.

El contratista se obliga a ceder gratuitamente el Teatro al Círculo contratante, para que pueda este celebrar anualmente dos bailes de Carnaval y uno de sociedad en la feria y fiestas de San Fernando.

Igualmente vendrá obligado a reservar un palco platea a disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el vigente Reglamento de espectáculos públicos y la Circular aclaratoria del mismo.

5.º El contratista viene obligado a dar anualmente como mínimum, cuarenta representaciones teatrales de ópera, comedia o zarzuela.

6.º El contratista no podrá subarrendar el Teatro bajo ningún concepto, ni tampoco cederlo para la celebración de ningún acto político ni religioso. También le está prohibido celebrar bailes públicos.

7.º Se prohíbe la colocación de adornos y aparatos de cualquier clase en los antepechos de los balcones y paredes o techo del patio de butacas y vestíbulo.

El contratista cumplirá lo dispuesto en el Real decreto orgánico de Teatros, en los Bandos y órdenes de

CAFES DE LA COMPANIA COLONIAL

SON SIEMPRE LOS MEJORES

CAFÉ Puerto Rico Caj. a presentada de 100 gramos 0.33

MALQUIAS MARCO

CALATAYUD

ALMACEN DE COLONIALES

Aceites refinados de Aragón

= BANCA =

Tienen el gusto de anunciar a sus clientes de esta provincia haber principiado la fabricación de jabones puros de aceites de oliva tan solicitado por todos los compradores.

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Establecimiento fundado en el año 1845

Plaza de San Felipe, núm. 8 - ZARAGOZA

Apartado de Correo número 31.

Cuentas de imposición en metálico con interés

Los tipos de interés que abona este Banco, son:

En las Imposiciones a plazo fijo de un año. 3 1/2 por ciento
 En las Imposiciones a plazo fijo de seis meses, a razón de 3 por ciento anual
 En las Imposiciones a voluntad. a razón de 2 1/2 por ciento anual

Cuentas corrientes para disponer a la vista.
 devengan 2 y medio por 100 de interés

PRESTAMOS Y DESCUENTOS

Préstamos con firmas, sobre Valores, con monedas de oro, sobre Resguardo posesionario hechas en este Banco. DESCUENTO y NEGOCIACION DE LETRAS y EFECTOS COMERCIALES.

DEPOSITOS EN CUSTODIA

Compra y venta de Fondos Públicos - Pagos de cupones - Cartas de Crédito Informes Comerciales - Comisiones - etc., etc.

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO E INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las náuseas, la inapetencia, diarreas en niños y adultos que, a veces, se acompañan de vomito, dilatación y úlcera del estómago, etc.

De venta en las principales farmacias del mundo, en MADRID, desde donde se remiten folletos a quien los pide.



LAS MANIFESTACIONES DE LA AVARIOSIS NO NECESITAMOS NI POMADAS NI CAUTERIOS. EL «X2» ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR LA COMPLETA CURACION.

TRILLOS

de cilindros con tomador y asiento
Aventadoras, etc

DE LA CASA BELMONTE

Para pedidos dirigirse a

P. Gracia e Hijo

Monreal del Campo

SE VENDE

La casa, núm. 32 de la calle del Tozal, Razón, Pablo Navarro, San Julián 62.

CASAS

Se venden dos en la plaza de Domingo Gascón (antes Paseador).

Razón, D. Francisco Clemente, San Benito, 14.

BANCO DE ARAGON

CAPITAL 5.000.000 de pesetas

SUCURSAL EN TERUEL

CUENTAS CORRIENTES e imposiciones con el 2, 2 y medio, 3, y 3 y medio por ciento de interés.

Caja de Ahorros: 3 por ciento de interés y premios por sorteo para estimular el ahorro.

Cartas de crédito. Giros. Ordenes de entrega. Préstamos. Cuentas de crédito. Negociaciones de cupones y letras sobre todos los países. Cambio de monedas. Ordenes de Bolsa y demás operaciones bancarias.

HORAS DE CAJA: de 10 a 1 y media; y de 5 y media a 7.

CONTRA LA PIEL

PASTILLAS PURIFICADORAS DE G. F. RICHELET E HIJO
 En farmacias y droguerías 0.50 Paquete.

AGRICULTORES.
 VUESTRO DEBER ES AUMENTAR LA COSECHA DE CEREALES
 Poded conseguirlo con muy poco gasto empleando
EL FERTILIZADOR RADIACTIVO H.B.C.
 PODEROSO ESTIMULANTE DE LOS ABONOS QUÍMICOS Y NATURALES,
 A LA VEZ EFICAZ INSECTICIDA.
 Para detalles a: **VALENCIA**
OTTO MEDEM. Calderón, N.º 13

LA PIEL LA SANGRE

La medicina depurativa racional es un medicamento cuya importancia nadie ignora. No quiero hablar naturalmente de los remedios que aparecen cada día y que se anuncian por propaganda más o menos honesta; estos son mas peligrosos que útiles.
 Quiero hablar de una medicina seria, sencilla, tenida por resultado, no solamente purgar la sangre de los «Humores» (materias agrias), de los «Virus» que le han invadido, sino tambien reconstituirla por decirlo así, clarificarla, devolverla su composición normal y ponerla al abrigo de toda corrupción ulterior.
 En las enfermedades de la Piel, por ejemplo, que se manifiestan por

Botones, Humores, Eczemas, Furunculos, Herpes, Sarpullidos, Rojeres, Picazones, Apostemas, Enfermedades del cuero, Cabeludo, Evacuación de la nariz y de las orejas.

donde la sangre impura lleva a las diversas regiones del organismo los virus morbosos que las engendran, en donde la piel y las mucosas se cubren de Botones, Rojeres, Ulceras, el Depurativo Richelet produce un resultado casi instantáneo.

Ataca directamente la causa y accesoriamente los efectos de la enfermedad. Bajo su acción el germen se destruye y, por consiguiente, no hay de temer más las manifestaciones que provienen de su existencia.
 Además, el sujeto que padece Dermatitis (enfermedad de la piel) está prevenido, por decirlo así, por las manifesta-

ciones exteriores que se encuentre amenazado de perturbaciones internas, ligados por su origen mismo, a las que se producen en la superficie de la piel. Eso es como una advertencia característica que es menester tener mucho cuidado.
 Nos es superfluo decir que tal advertencia no es atendida en la mayoría de los casos, mientras que sería tan fácil en este momento, por el empleo del

Tratamiento racional depurativo

desembarazarse, de una vez, de una incomodidad exterior desagradable y de un mal interior muy temible. Una vez terminado el tratamiento, la sangre viciada no solamente está purificada, sino que está regenerada.

Además de la certeza de la curación, el Depurativo Richelet aun ofrece ventajas preciosas. Estas consisten en la simplicidad del tratamiento que no exige ni descanso, ni cesación de trabajo.

Todas las personas que necesitan refrescar, purificar, clarificar la sangre y desembarazarse de los humores que contiene han de hacer uso de este depurativo y así evitarán los gastos de medicamentos y tratamientos sin resultado que anuncian por todas partes.

Todos los ensayos tuvieron buen éxito, y no se ha producido jamás una recaída, después de la curación.

El precio del tratamiento es proporcionado con todas las condiciones de la fortuna. (Existe tambien un tratamiento para los niños de 3 años hasta 10.)
 Acaba el señor RICHELET de instalar depósitos de su tratamiento en todas las boticas y droguerías de España.

Un folleto, en lengua española, tratando de las enfermedades de la piel, ha de ser remitido gratuitamente, por los depositarios, a todas las personas que lo piden.

Para obtener tambien gratuitamente ese folleto, basta dirigirse al señor

L. RICHELET
 13, rue Gambetta, en Sedan (Francia)

En Teruel
Fermin Rodriguez
 24, TOZAL, 24

ESTOMACAL

Con el Elixir Saiz de Carlos se curan las enfermedades del estómago e intestinos, aunque tengan 30 años de antigüedad y no se hayan aliviado con otros medicamentos. Cura las acedias, dolor y ardor de estómago, los vómitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestiones, dilatación y úlcera del estómago, hiperclorhidria, neurastenia gástrica, flatulencia, cólicos.

DIARRREAS

disenteria, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso vigorizador y antiséptico gastro-intestinal. Los niños padecen con frecuencia diarreas más o menos graves que se curan, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir a la vida a enfermos irremisiblemente perdidos. Consulten los médicos.

Se vende en las principales farmacias de Madrid y Serrano, 36, MADRID.



Las manifestaciones de la avariosis no necesitamos ni pomadas ni cauterios. El «X2» es suficiente para efectuar la completa curación.

las autoridades y en todas las disposiciones especiales del ramo, tanto las que se refieren al orden interior del Teatro durante las representaciones, como las que hagan referencia a la distribución de localidades.

8.º Así mismo se obliga a satisfacer las Contribuciones, Impuestos y Arbitrios que el Estado, la Provincia y el Municipio tengan establecidos o establezcan en lo sucesivo y que correspondan a la explotación del Teatro.

9.º También justificará mensual o trimestralmente, según los casos, el pago de esas Contribuciones, Impuestos y Arbitrios, y como garantía de su pago quedan también afectas las fianzas constituidas, pudiendo la Junta Directiva del Circulo disponer que del importe de estas se satisfaga lo adeudado si no lo abonase el concesionario; obligándose este a reponer la cantidad extraída con tal objeto en el término de diez días. De no efectuarlo se considerará desde luego rescindido el contrato.

10 Si por ruina del edificio, acontecimiento político o calamidad pública, se suspendiesen los espectáculos anunciados, por más de quince días, podrá ser indemnizado el concesionario, rebajando el precio anual del arriendo a prorrata por lo que corresponda al plazo de la suspensión, entendiéndose al efecto que dicho precio se divide entre los 365 días del año. Para que el contratista tenga derecho a la indemnización de que se trata, deberá presentar a la Junta Directiva del Circulo las órdenes originales de la Autoridad en las que se prohíban los espectáculos teatrales por alguna de las causas antes citadas.

11 El concesionario no podrá reclamar indemnización en ningún caso fuera de los que determina la condición anterior.

12 El contratista pondrá especial cuidado en que en todo momento se halle al corriente el servicio de incendios del Teatro, siendo de su cuenta los gastos del retén de Bomberos y la dotación de las bocas de riego instaladas al efecto; organizando el cuerpo de acomodadores y porteros para que puedan funcionar ordenadamente con tales fines y dejando, en días de espectáculos, las puertas laterales del edificio, en disposición de utilizarse por el público en un momento dado.

13 A fin de evitar posibles perjuicios, se tendrán solamente en el escenario aquellas decoraciones precisas para las representaciones, prohibiéndose la acumulación de muebles, aparatos y equipajes, cuya permanencia en dicho escenario no podrá prolongarse más de 24 horas. Queda terminantemente prohibido, bajo la responsabilidad del contratista, fumar en el escenario.

14 Dicho contratista deberá utilizar en el Teatro, el alumbrado eléctrico, y solo cuando por averías o defectos se inutilizase éste podrá hacer uso del alumbrado supletorio, procurando con la mayor actividad se proceda a la inmediata reparación de los desperfectos, a fin de que funcione prontamente el alumbrado por electricidad.

Igualmente se obliga al contratista a que la instalación de electricidad esté siempre en condiciones de funcionar, siendo de su cuenta toda clase de gastos, incluso los de reparación de aparatos y lámparas que se rompan y renovación de las que se consuman. A la terminación del contrato dejará la instalación del alumbrado eléctrico en condiciones de perfecto funcionamiento.

15 Los gastos por consumo de aguas y de electricidad para elevación de estas a los depósitos, para los servicios de incendios y retretes, serán también de cuenta del contratista, a quien se obligará a exhibir los justificantes de hallarse al corriente

en el pago de aquellos, si así lo exigiese la Junta Directiva.

16 El contratista conservará en perfecto estado de funcionamiento la instalación para la calefacción y ventilación del Teatro, siendo de su cuenta el pago del combustible y demás gastos de entretenimiento.

Efectuará las reparaciones que por avería en la misma se le ordenen por la Junta Directiva, previo informe de un arquitecto, quien estará facultado para inspeccionar todas las instalaciones cuando se estime oportuno.

El contratista se obliga a que la referida calefacción funcione como mínimum desde el 15 de Octubre hasta 15 de Abril en cuantos espectáculos se celebren.

Igualmente queda obligado a que la instalación de ventilación funcione en todos cuantos espectáculos se celebren, siendo de su cuenta el pago del suministro de fluido eléctrico para el funcionamiento del motor de dicha instalación.

17 El edificio y enseres no podrán dedicarse a uso distinto del que tienen actualmente y para cualquier reforma que trate de hacerse en aquel sea de la índole que fuere, será precisa autorización de la Junta Directiva.

18 El Conserje del Teatro estará exclusivamente a las órdenes de la Junta Directiva del Circulo, y aparte de las obligaciones propias de su cargo, tendrá la de ejercer la vigilancia nocturna en el edificio practicando a diario y después de cada espectáculo una escrupulosa requisa en forma adecuada para evitar la propagación de cualquier incendio. En este último servicio le auxiliarán dos dependientes del contratista.

19 Si el concesionario no deseara continuar la explotación del Teatro en los tres años voluntarios, vendrá obligado a comunicarlo por escrito a la Junta seis meses antes de la terminación del periodo forzoso. De no hacerlo así se entenderá prorrogado el contrato con todas sus consecuencias. Igualmente si la Junta acordase no continuar el contrato durante el periodo voluntario, lo comunicará al concesionario con la misma anticipación de seis meses.

20 El contratista uniformará decorosamente a los acomodadores y dependientes del Teatro, y tendrá un encargado del guarda-ropa siempre que se celebren espectáculos.

21 La Junta Directiva estará encargada de hacer cumplir las condiciones de este contrato, pudiendo delegar sus atribuciones en cualquiera de los individuos que la componen o en un arquitecto.

22 El arrendatario se obliga a presentar para su actuación en el Teatro durante las dos ferias llamadas de San Fernando y San Miguel compañías cómico-líricas, dramáticas, de zarzuela o de ópera, de reconocida reputación; pudiendo fuera de estas épocas celebrar toda clase de espectáculos en el escenario.

23 La falta de cumplimiento de este contrato por parte del arrendatario y la rescisión causada por este, dará lugar a reclamación de daños y perjuicios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... domiciliado en..... enterado del anuncio para el arriendo en pública subasta del Teatro Marín, propiedad del Circulo de Recreo Turolense, por seis años, tres ferzosos y tres voluntarios, y del pliego de condiciones, se comprometo a tomar en arriendo el expresado Teatro, sujetándose en un todo al referido pliego, por la cantidad anual de..... (la cantidad en letra).

(Se expresarán las demás proposiciones que desee hacer el licitador.)

(Fecha y firma).

A la proposición deberá acompa-

ñarse la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado como fianza provisional, la cantidad de cuatrocientas pesetas.

P. A. de la J. D. El Secretario. PEDRO PEREZ.

V.º B.º

El Presidente, ANTONIO LLORENS. Teruel 11 de Agosto de 1918.

Quincalla y paquetería de ALEJANDRO PASTOR

Pone en conocimiento de su clientela que se ha trasladado al nuevo local, San Juan 19 y 21, próximo al que estaba establecido

ANUNCIO

La plaza de Médico titular y capitular de esta villa, se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre próximo; su dotación consiste en 750 pesetas por titular y 2.550 por capitular, libre de casa habitación y exento de todas las cargas municipales, pagaderas por trimestres vencidos por una Junta nombrada al efecto.

Los aspirantes dirigirá sus solicitudes a esta Alcaldía en término de 30 días, pasado cuyo plazo se proveerá.

Teruel 14 de Agosto 1918.—El Alcalde P. O. SEBASTIÁN ESCRICHE.

NOTICIAS

ADVERTENCIA

Debemos explicar a nuestros abonados la excepción que hacemos hoy publicando este número en pliego.

Consiste en que, conviniendo al Circulo de Recreo Turolense la publicación sin demora del pliego de condiciones para el arriendo del Teatro Marín, como la extensión de este documento llenaría la mayor parte del número en hoja, dicha importante Sociedad nos ha encargado la publicación de este número en pliego abonando el aumento de gastos y publicidad.

Trigos y harinas

Continúa en las peticiones de trigos y harinas.

El grave conflicto aproximase a pasos agigantados y mientras, algunos vagones del nuevo trigo, despidense de nosotros.

Poco a poco, vamos haciéndonos con datos que quizá nos servirán algún día para la historia de los acontecimientos que se están desarrollando.

La fiesta de ayer

Como ya digimos el miércoles, el Ayuntamiento debió asistir ayer en corporación a la solemnidad religiosa.

Tan solo asistieron los señores Sanz, que presidió, Novella, Andrés y Lasarte.

El pan

Casi podemos asegurar que el día 25, el pan subirá el precio.

¿Cuánto?; eso es lo que no sabemos, pero el aumento será de algunos céntimos.

Tampoco lo entendemos.

Ange' al Cielo

El niño Diodora, hijo de D. Antonio Villuendas, empleado de la Diputación y de D.ª Concha Silves, ha fallecido esta mañana, a los 8 años de edad, sufriendo a sus padres en el mayor de los dolores.

Testimoniando su duelo, han salido a la conducción del cadáver, celebrada esta tarde numerosos amigos de los señores Villuendas-Silves.

Reciban éstos la sincera expresión de nuestra condolencia a la vez que les deseamos resignación cristiana para soportar la terrible pérdida.

Un súbdito belga

En el Hospital provincial de esta capital, ha ingresado esta mañana el súbdito belga, natural de Lieja, Juan Silva de 33 años.

Huyendo del desolado campo de batalla, en donde ha recibido graves heridas ha logrado arribar a tierra de paz.

Vá acompañado de su mujer y seis hijos y otro extranjero amigo.

Las heridas que lleva a graves, y no se comprende como haya resistido a los trabajos de la deserción.

Herido en el frente, fue curado rápidamente y conducido nuevamente a la línea de combate de donde huyó.

En este estado nada satisfactorio ha llegado por el ferrocarril Central a esta estación, desde cuyo lugar ha sido trasladado al Hospital, por varios números de la Cruz Roja, con el jefe de servicios señor Gorzáiz.

Comisión de Reclutamiento

El día 30 próximo celebrará sesión la Comisión mixta de Reclutamiento para resolver las peticiones de prórroga de incorporación a filas de mozos del reemplazo del actual año.

Sanidad Pecuaria

Ha sido declarada oficialmente la existencia de la viruela en ganados de los términos municipales de Alcañiz y Burbaguena.

De Consumos

Recaudación habida en el día de hoy en los selatos 305'87 pesetas.

Recaudado en igual fecha del año anterior, 246'86.

Diferencia en más, 59'01.

VINO CLARETE

de cosechero

Completamente puro y sano, con 14º alcohólicos según análisis de la Estación Enológica de Panadés.

Litro, 35 céntimos ULTRAMARINOS

Lorenzo Muñoz

Concierto

El domingo próximo, de once a una de la noche, la Banda municipal dará concierto en el paseo de la Gloria.

El carbón

En breves días, el servicio de la venta del carbón vegetal estará asegurado, para poder vender al público.

Hay contratadas varias miles de arrobas que llegarán a esta para ser expandidas en mayor cantidad.

De toros

En el concurso abierto para dar un espectáculo taurino con la cesión de a plaza de Toros, solo se presentó un pliego, que ha sido aceptado, ofreciendo una novillada sin picadores con reses de la ganadería de Jiménez, de la Carolina, y la lidia a cargo de Nacional II y otro que puede ser Rubito de Valencia Saleri III, Pele de Sevilla, Navarrito de Zaragoza u otros de la categoría de los acotados.

Será, pues, una novillada muy arreglada si se consigue otro matador que esté tan en vena como el Nacional que a los triunfos que llevaba sumó ayer otro en la novillada de feria en Hellín que estuvo superior en todas las faenas, cortó desorejas y lo sacaron en hombros según parte de El Mercantil Valenciano

Todo va bien, y sobre todo que el buen sentido del empresario ha pedido la fecha del 29 de septiembre y así, con buena voluntad por parte de todos, habrá novillada y estará libre para la feria la Plaza de Toros.

Farmacéutico

La plaza de iguales de Farmacéutico de este pueblo, se halla vacante.

Su dotación consiste en 1.850 pesetas.

Tiempo para solicitarla hasta el 31 del mes actual.

Ojos Negros 14 de Agosto de 1918.—El Presidente ejerciente, SERAFÍN HERNÁNDEZ.

José García Marfín

PINTOR, DECORADOR Y RESTAURADOR DE OBRAS ANTIGUAS

Se hacen trabajos al óleo sobre lienzos, sedas y cristales.

14, SAN ANDRÉS, 14

TERUEL

De Jerez El gobernador civil de Cádiz comunica buenas impresiones, diciendo que no teme que se reproduzcan los sucesos de Jerez.

Destinos

Publica el Diario oficial del Ministerio de la Guerra la propuesta mensual de destinos de jefes y oficiales de infantería.

Quejas

La prensa critica a los señores Cambó y Ventosa por el suministro de carbón, pues existe una gran desigualdad entre el enviado a Cataluña y el mandado a otras provincias.

La Cámara de Comercio de Gijón ha demostrado que a Barcelona se ha enviado 88.700 toneladas de carbón y a Castilla 28.000 solo.

Buque de cemento armado

En la playa de San Adrián de Besós, se ha botado al agua el primer buque español de cemento armado. Tiene 37 metros y medio de largo, siete de ancho, tres y medio de puntal y desplaza 450 toneladas.

Fue botado de costado y por inadvertencia, los rieles sobre los que se deslizó se rompieron y agujerearon el casco, haciendo agua.

Se cree que podrá ser reparada la avería con facilidad y será llevado al puerto de Barcelona.

Otro ministerio

El señor Ventosa ha confirmado que antes del próximo mes de Octubre, será creado el Ministerio de Subsistencias.

De la guerra

Siguen las operaciones pequeñas en las líneas del Sur de Matz y Oise habiendo en ellas realizado los franceses un avance apoderándose de Aifire y de Menolithe y cogiendo buen número de prisioneros.

Los alemanes han desalojado la parcela del Saliente cerca de Poisseuse y de Beaumont Hamer.

Los ingleses han tomado en cruenta lucha el pueblo de Ivencourt, rechazando un ataque del enemigo.

A tres millones y cuarto de tonelaje bruto, llegan las bajas de la marina inglesa, según sus datos oficiales.

Veterinario

La plaza de iguales de veterinario de este pueblo, se halla vacante. Su dotación consiste en 1.500 pesetas. Tiempo para solicitarla hasta el 31 del mes actual.

Ojos Negros 14 de Agosto de 1918.—El Presidente ejerciente, SERAFÍN HERNÁNDEZ.

VENTA

Urge la venta de seis sillones sofá y dos mecedoras, asiento de regilla; un centro con tiesto y planta y un lavabo de piedra con sus accesorios.

Informarán en esta Administración.

VINO

Se vende a TRES pesetas decalitro en la Masía del Americano (Barrio de San Blas).

VACA

Se vende una de cinco años, con un novillo que parió hace quince días.

Razón José Giménez, Albarreñín.

Anuncio

La plaza de Médico titular y capitular de Orihuela del Tuledal (Teruel), se halla vacante, dotada con 729 pesetas anuales por titular, y 2.271 por capitular, satisfechas todas ellas por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitarla podrán dirigirla a la Alcaldía de referida en el plazo de 30 días a partir de la fecha de su inserción.